 <b>Instituto Departamental de Salud de Nariño</b>	<b>AUTO.</b>		
	CODIGO:	VERSION:	FECHA:

(243)

San Juan de Pasto, 3 de mayo del 2024.

Por el cual se da un traslado de un concepto técnico.


Proceso: PSA M 332– 2023.

EL SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas, Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 del 2001, Ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995 y resolución No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009 y demás normas concordantes y complementarias, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante auto de pruebas No. **940 del 30/11/2023** se solicitó a la oficina de medicamentos del IDSN, que rindiera concepto técnico en relación a los medicamentos objeto de imposición de medida sanitaria de seguridad dentro de la presente actuación.
2. Que mediante oficio SSP.CM -24002910-24 del 2/05/2024, suscrita por el doctor **JUAN CARLOS SALAZAR CARDONA**, se rinde el concepto técnico solicitado por este despacho dentro de la presente indagación.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, se debe proceder a dar traslado al investigado del concepto técnico rendido por el doctor **JUAN CARLOS SALAZAR CARDONA** de la Oficina de Medicamentos del IDSN sobre las implicaciones de orden técnico y sanitario sobre las consecuencias del posible consumo de medicamentos vencidos en la salud humana; todo ello para que se adelante las actuaciones que se considere pertinente por parte del investigado.

En mérito de lo expuesto por la Subdirección de Salud Pública del IDSN:

	<b>AUTO.</b>		
	CODIGO:	VERSION:	FECHA:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar traslado LA IPS SERVICIO FARMACÉUTICO PROISALUD S.A.S., identificada con NIT. 800176807 ubicada en la carrera 5ª No. 3 – 36 del Municipio de Taminango en su calidad de investigada del informe técnico presentado por el doctor **JUAN CARLOS SALAZAR CARDONA** profesional especializado de la Oficina de Medicamentos del IDSN, para que adelante las acciones que considere pertinentes frente al mismo, por lo cual se deja a disposición del interesado el expediente en la oficina de medicamentos de la subdirección de Salud Pública del IDSN, por el termino de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente decisión.

**SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

**TERCERO:** Informar al interesado que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en San Juan de Pasto, 3 de mayo del 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Original Firmado*

**OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA.**

Subdirector de Salud Pública IDSN.

Proyecto. <b>LUIS MELO HERNANDEZ.</b> Profesional Universitario SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

*JBIR*